

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

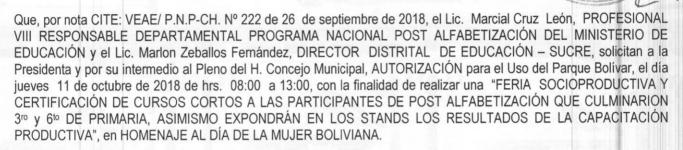
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 365/18

Sucre, 27 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Lic. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Lic. Marlon Zeballos Fernández. DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN - SUCRE", el día jueves 11 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, con la con la finalidad de realizar una "FERIA SOCIOPRODUCTIVA Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS CORTOS A LAS PARTICIPANTES DE POST ALFABETIZACIÓN QUE CULMINARION 3º0 y 6º0 DE PRIMARIA, ASIMISMO EXPONDRÁN EN LOS STANDS LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA", en HOMENAJE AL DÍA DE LA MUJER BOLIVIANA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Lic. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Lic. Marlon Zeballos Fernández, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN - SUCRE", el día jueves 11 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar una "FERIA SOCIOPRODUCTIVA Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS CORTOS A LAS PARTICIPANTES DE POST ALFABETIZACIÓN QUE CULMINARION EI 31º Y 6º DE PRIMARIA, ASIMISMO EXPONDRÁN EN LOS STANDS LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA", en HOMENAJE AL DÍA DE LA MUJER BOLIVIANA, sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 105/18

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE (a.i). H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.